



Municipalidad de  
*Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 27 de diciembre de 2.013.-

**DECRETO MUNICIPAL N° 110/13**

**VISTO:**

La existencia de puesto vacante de promotora de salud en el dispensario perteneciente al Centro Primario de la Salud de esta Localidad de Estación Gral. Paz.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vacante el puesto de promotora de salud en el dispensario perteneciente al Centro Primario de la Salud de la Municipalidad de Estación General Paz.-

Que según el estatuto del empleado municipal vigente y demás legislación complementaria, establece que ante la vacancia de puestos deben ser cubiertos por personal idóneo, apto y capacitado según la labor a realizar.-

Que la Sra. Mirta Gladis Arias, viene prestando tal servicio desde el 2.008, en calidad de becada, luego pasante y actualmente como contratada, demostrando a través del tiempo que la misma desempeña su tarea con amplia responsabilidad profesional, cubriendo ampliamente las expectativas laborales puestas sobre ella, y máxime cuando se trata de tareas tan específicas y especiales como la de promotora de la salud en un puesto sanitario, con lo que su idoneidad es de acabada suficiencia.-

Que en consonancia con el derecho a la estabilidad laboral en el ámbito público, a la carrera administrativa y demás principios que rigen en materia de empleados públicos, se condice la necesidad de nombrar a la Sra. Mirta Gladis Arias como



Municipalidad de  
*Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

agente municipal dependiente de la Municipalidad de Estación General Paz, en carácter de empleada permanente y en la categoría que por escalafón le corresponda, de conformidad a la función arriba expresada.-

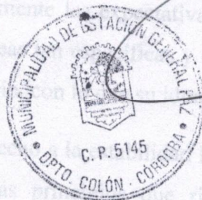
**POR ELLO EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
ESTACIÓN GENERAL PAZ  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: DESÍGNESE** a la Sra. Mirta Gladis Arias, D.N.I. 14.111.762, con domicilio real en Calle La Pampa S/N, de la Localidad de Estación General Paz, como empleada perteneciente a la planta permanente de los agentes municipales, a partir del 1 de enero de 2.014 en la función de promotora de salud.-

**ARTÍCULO 2: DÉSE** noticia a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Estación General Paz y al Tribunal de Cuentas Municipal a los efectos que hubiere lugar.-

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE**, publíquese, protocolícese y dése al archivo municipal.-

Lic. IVANA GABRIELA ACOSTA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE EST. ORAL. PAZ



Carlos Héctor Borgobello  
INTENDENTE  
Estación General Paz